



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 617.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Asunción, 7 de agosto de 2025

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/UGGD/MN°40/2025 del 31 de julio de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se solicita autorización para la destrucción de documentos que fueron evaluados por la Comisión Especial Permanente del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Ley N° 276/1994 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", que habilita la destrucción de libros, documentos y cuentas de las entidades del sector público, que no tengan valor histórico, después de diez años de su revisión y control.

Que, por Resolución N° 872/2002 de la Contraloría General de la República, se establecen procedimientos administrativos unificados para facilitar la tarea de control en la destrucción e incineración de los documentos oficiales de los Órganos y Entidades del Estado, Gobiernos Departamentales y Municipales; y

Que, por Resolución N° 206/2019 del 25 de febrero de 2019, se designa a la Unidad de Gestión Documental como Coordinadora General de la Comisión Especial Permanente constituida para analizar, seleccionar y clasificar los documentos institucionales del servicio local y del servicio exterior que serán destruidos, incinerados o mantenidos en el archivo permanente.

Que, conforme al Acta Administrativa del 31 de julio de 2025, una vez realizada la evaluación, selección y clasificación de los lotes de documentos, la Comisión Especial Permanente constató que los mismos perdieron sus valores primarios de carácter legal, administrativo o fiscal, y no poseen valores secundarios o históricos de carácter evidencial, testimonial o informativo, al tratarse de fotocopias simples de documentos administrativos correspondientes al periodo comprendido entre los años 1953 y 2015. Asimismo, se verificó que dichos documentos se encuentran en avanzado estado de deterioro, como consecuencia de la humedad, la acción de roedores y otras alimañas, y que, debido a las reiteradas fumigaciones aplicadas para su conservación, son considerados residuos peligrosos, conforme a los lineamientos del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo que resulta necesaria su urgente disposición final.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar la destrucción de los documentos señalados en el Acta Administrativa del 31 de julio de 2025, elaborada por la Comisión Especial Permanente, conforme a lo establecido en la misma.

**Art. 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano  
Ministro

N° \_\_\_\_\_